

PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Realizar la depuración de secuenciales, a través de la identificación de números de secuenciales en la última anotación de los Folios de Matricula Inmobiliaria y remplazarlos por el tipo y número de identidad del derecho inscrito en la base de datos registral, lo cual se realizará a mediante el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, inicialmente en las ORIP de Riohacha, Palmira, Sogamoso y las demás que se requiera.

Selección directa Anderson Mauricio Sanabria Morales

Componente	3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales prioritizadas
Sub-Componente	3.1. Insumos registrales
Categoría	Consultor Individual
Método	Selección directa
Banco financiador	BID - Contrato de Préstamo 4856/OC-CO
ID P.A.	SNR-1 (CD-CI-01)

ANTECEDENTES

El documento CONPES 3859 de 2016 referente a la política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, estableció como objetivo: *Implementar un sistema catastral multipropósito completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, e integrado con otros sistemas de información; que mejore las garantías del derecho de propiedad, contribuya al fortalecimiento fiscal, y fortalezca la planeación estratégica y el ordenamiento territorial.*

El documento CONPES 3951 de 2018, otorgó concepto favorable para contratar operaciones de crédito con la banca multilateral para financiar el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano; en razón se firmó el contrato de préstamo 4856/OC-CO el cual financia parcialmente el proyecto.

Mediante documento CONPES 3958 de 2019 se propone una estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito que reemplaza el documento CONPES 3859 de 2016; posteriormente la Ley 1955 DE 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en los artículos 79, 80, 81 y 82 definió la naturaleza y organización de la gestión catastral.

El Acuerdo Interinstitucional suscrito por las entidades ejecutoras del “Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, financiado parcialmente por el prés-

tamo BID 4856/OC-CO, estipuló como una de las obligaciones técnicas “14. Procurar que la información de catastro multipropósito se administre a través de soluciones tecnológicas y herramientas de rápida adopción y adaptabilidad, que mejoren su gestión, en particular en sus procesos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control, y permitan la integración e interoperabilidad de los sistemas de información”; así mismo las siguientes obligaciones propias de la SNR: “1. Poner a disposición del **PROYECTO** el sistema de información registral de la **SNR**, así como la información contenida en otros medios de almacenamiento y consulta que ésta disponga, según lo contemplado en la normatividad vigente y el reglamento operativo. 3. Depurar las inconsistencias presentadas en los folios de matrícula inmobiliaria de las bases de datos registrales de los municipios objeto de intervención.”

La distribución por componentes del Programa, mediante el componente 3 - Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas, busca levantar la información catastral multipropósito en municipios seleccionados, para fortalecer la seguridad jurídica en la tenencia, titulación y registro de la propiedad y que contribuya al fortalecimiento de capacidades institucionales de las entidades territoriales beneficiarias para el fortalecimiento fiscal y el ordenamiento territorial. La SNR a cargo del Subcomponente 3.1. Insumos registrales adelanta las actividades para la realización de la depuración e incorporación de la información registral para lograr la interoperabilidad catastro-registro a partir de los barridos prediales.

Para la puesta en marcha y ejecución del proceso de depuración de números secuenciales, se requiere la contratación Anderson Mauricio Sanabria Morales para que realice la depuración de secuenciales, a través de la identificación de números de secuenciales en la última anotación de los Folios de Matrícula Inmobiliaria y remplazarlos por el tipo y número de identidad del derecho inscrito en la base de datos registral, lo cual se realizará a mediante el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, inicialmente en las ORIP de Riohacha, Palmira, Sogamoso y las demas que se requiera.

Esta actividad, es necesaria porque una de las principales variables para lograr la interrelación Registro – Catastro, es precisamente el tipo y número de identificación de las personas -naturales y/o jurídicas-, dato que es cruzado entre las bases de datos de la SNR y los Gestores Catastrales.

Por lo tanto, se requiere minimizar el número personas naturales y/o jurídicas que se encuentran grabadas con secuencial, corrigiéndolo por el tipo y número de identificación real, disminuyendo así el número de correcciones que se radican en las Oficinas de Registro, obteniendo un índice de propietarios por número de identificación eficaz y robusto, generando información oportuna y veraz, lo cual mejora la operación del catastro multipropósito.

ALCANCE

Se busca depurar los números secuenciales en el registro inmobiliario de las ORIP de Riohacha, Palmira, Sogamoso y las demas que se requiera.

Se realizará a través de la identificación de secuenciales en la última anotación de los Folios de Matrícula Inmobiliaria, mediante el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, una vez identificados y verificados los documentos de registro, estos deberán ser

reemplazados por el tipo y número de identidad del derecho inscrito en los Folios de Matricula Inmobiliaria.

Se debe precisar que la manera de establecer el número de identificación del titular del derecho inscrito se obtiene de la revisión de los documentos inscritos en el registro, allegada por los usuarios a la Oficina de Registro en el momento de la radicación, para evitar confusiones y así garantizar, que la información entregada sea acorde con la realidad jurídica encontrada en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo tanto, la búsqueda de información en los documentos inscritos en registro se realizará a través del aplicativo IRIS documental, de no encontrarse ahí, se deberá buscar de manera física en los archivos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente se deberá realizar, la depuración en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, actualizando el tipo y número de identificación acorde con lo establecido en el aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, esta información deberá ser validada por el supervisor del contrato designado por la entidad.

OBJETO

Realizar la depuración de secuenciales, a través de la identificación de números de secuenciales en la última anotación de los Folios de Matricula Inmobiliaria y reemplazarlos por el tipo y número de identidad del derecho inscrito en la base de datos registral, lo cual se realizará a mediante el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, en las ORIP de Riohacha, Palmira, Sogamoso y las demas que se requiera.

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proceso de depuración de números secuenciales el cual será entregado por el contratante a los 01 días del inicio del contrato, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos para el desarrollo del proceso de depuración de números secuenciales entregado por el contratante.
- Asistir a la capacitación de presentación y uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”.
- Garantizar el cumplimiento del reparto de trabajo semanal, presentado para el desarrollo del proceso de depuración de números secuenciales entregado por el contratante.
- Realizar la búsqueda de los secuenciales en las Escrituras Públicas o documentos inscritos, que se encuentren en el aplicativo o IRIS documental y de no ser así, buscar de manera física en los archivos de las ORIP de Riohacha, Palmira, Sogamoso y las demas que se requiera.
- Realizar la depuración de secuenciales identificados en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, digitando el número de identificación encontrado y validado, acorde con lo

establecido en el aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”.

- Informar de manera oportuna a la entidad cualquier anomalía o irregularidad presentada en el proceso de depuración y en el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”.
- Las demás que sean requeridas para el desarrollo de las jornadas, contempladas por la entidad y acordadas con el consultor.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

- Un informe que evidencie el cumplimiento del reparto de trabajo semanal, presentado para el desarrollo del proceso de depuración de números secuenciales, deberá ser presentado todos los viernes de cada mes durante el desarrollo del contrato.
- Un informe sobre el cumplimiento de las actividades solicitadas, que evidencie el avance la labor y presente las evidencias de las anomalía o irregularidades presentadas en el proceso de depuración y en el uso del aplicativo “PARA IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SECUENCIALES, ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE TITULARES EN LA BASE DE DATOS REGISTRAL”, se presentara de manera mensual durante el desarrollo del contrato.
- Un informe final en el que se detallen las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato al finalizar el contrato.
- Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato designado por la entidad, mediante su VoBo.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del(os) producto(s) para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o del proceso de depuración de números secuenciales.

DURACIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses y quince (15) días, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

VALOR

Teniendo en cuenta la Resolución No 00094 del 03 de febrero de 2020 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, será:

PERFIL	VALOR MES	VALOR TOTAL
Asistencial	\$1.738.500	\$4.346.250

Por tal motivo, el valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$4.346.250**).

NOTA: Para los contratistas que sean responsables del IVA estará incluido en el valor total de los honorarios establecidos en la Tabla de la Resolución antes mencionada.

PAGOS

El valor del contrato se pagará así:

Dos (02) mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.738.500) y proporcionalmente por fracción por los servicios prestados hasta el 15 de diciembre de 2020, contra entrega y aprobación por parte del Supervisor del Informe mensual de Actividades.

PERFIL

De acuerdo a la Resolución No. 00094 del 03 de febrero de 2020 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se requiere que cada consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación académica:** Bachiller
2. **Experiencia general:** No requiere

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará una Selección Directa de acuerdo con el numeral 5.4 literal (b) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 mayo de 2019.

Numeral 5.4 literal (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses.


SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por quien designe el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, el proveedor de servicios deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés del numeral 1.11 y elegibilidad numeral 1.13 establecidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 mayo de 2019.

<https://www.iadb.org/es/projects/adquisiciones-de-proyectos>


JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras